INVITACION PÚBLICA

PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017, PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACION.
SED-PC- CA-003- 2018

OBJETO: IMPLEMENTACION Y EJECUCION DEL PLAN DE FORMACION DOCENTE 2.017-2.019 DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA PARA LA VIGENCIA DE 2018—1. DIPLOMADO CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL *2.* DIPLOMADO EN DISEÑO UNIVERSAL DEL APRENDIZAJE.

SEPTIEMBRE DE 2018

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL PARA LAS ESAL OFERENTES

1.1 RECOMENDACIONES GENERALES

LEA CUIDADOSAMENTE EL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

- ✓ VERIFIQUE QUE NO ESTÉ INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR, NI CONFLICTO DE INTERESES
- ✓ CERCIÓRESE QUE CUMPLE LAS CONDICIONES Y REÚNE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.
- ✓ TENGA EN CUENTA EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO PARA EL DESARROLLO DE ESTE PROCESO.
- ✓ EN EL EVENTO DE CONOCERSE CUALQUIER CONDUCTA QUE ATENTE CONTRA LA TRANSPARENCIA DEL PRESENTE PROCESO SE DEBE REPORTAR A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.
- ✓ PARA PODER PRESENTAR PROPUESTA PARA EL PRESENTE PROCESO, ES NECESARIO ESTAR PREVIAMENTE REGISTRADO EN EL SECOP II. LOS PROPONENTES SINGULARES EN SU CORRESPONDIENTE CALIDAD DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA Y LOS PLURALES, COMO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SEGÚN SEA EL CASO. EN CONSECUENCIA, ES OBLIGATORIO QUE EL NOMBRE CON
- ✓ EL CUAL PARTICIPAN SEA EL MISMO CON EL CUAL ESTÁN REGISTRADOS EN EL SECOP II.
- ✓ TODA CONSULTA AL PROCESO DEBERÁ FORMULARSE POR LOS USUARIOS DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN EL SECOP II, ATRAVÉS DE MENSAJE ENVIADO A ESTA MISMA PLATAFORMA. EN NINGÚN CASO LA SED ATENDERÁ CONSULTAS TELEFÓNICAS NI PERSONALES.

1.2. OBJETO:

IMPLEMENTACION Y EJECUCION DEL PLAN DE FORMACION DOCENTE 2.017-2.019 DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA PARA LA VIGENCIA DE 2018—1. DIPLOMADO CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL *2.*

DIPLOMADO EN DISEÑO UNIVERSAL DEL APRENDIZAJE.

1.2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Brindar la formación y capacitación docente que permitan mejorar el desempeño de los docentes en el aula de clases y lograr optimizar la calidad educativa en el Distrito.

1.3 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR UNSPSC

Código UNSPSC 86000000 Segmento: Servicios educativos y de formación
Código UNSPSC 86120000 Familias : Instituciones educativas
Código UNSPSC 86121700 Clase : Universidades y politécnicos
Código UNSPSC 86121702 Producto : Programas de posgrado
Código UNSPSC 86101700 Clase: Servicios de capacitación vocacional no - científica
Código UNSPSC 86101800 Clase: Entrenamiento en servicio y desarrollo de la mano de obra

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONVENIO:

3.2.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONVENIO.

3.2.3.1 Objetivo General

Especificaciones técnicas:

El PFPD de Cartagena que se encuentra fundamentado legalmente en la Constitución Política de Colombia

1991, Ley General de Educación, Ley 1014 del 2006, Ley 715 de 2001, Decreto Ley 2277 de 1979, Decretos 272 de 1988, Decreto 0709 de 1996, Decreto 5262 de 2001, Decreto 1278 de 2002, Decreto 2035 de 2005, Decreto 4790 de 2008.

Después de un proceso serio y bien estructurado, el Comité de Formación Docente del Distrito priorizó las líneas de Formación para docentes y directivos docentes así:

LINEAS DE FORMACIÓN ESTABLECIDAS

LÍNEAS DE FORMACIÓN	PROGRAMA A OFRECER	OBJETIVO
1. DIDACTICAS DE LAS DISCIPLINAS	trategias de aprendizaje y enseñanza	Fortalecer el desarrollo de estrategias didácticas docentes de básica y media, fundamentados en la aplicación de variables para un aprendizaje significativo.
2 FORMACION DE ADULTOS	ucación pertinente y flexible	Proporcionar a los docentes del Distrito de Cartagena, los elementos conceptuales y metodológicos propios de las didácticas flexibles; tendientes a fortalecer el diseño e implementación de estrategias de enseñanza en función del aprendizaje de sus estudiantes.
3 CATEDRA DE PAZ Y EDUCACIÓN PARA EL POST ACUERDO	Educación para la paz	Implementar un proceso de formación basado en una nueva semiología de paz que oriente la visión y guíe las conductas y comportamientos de los estudiantes de hoy y del futuro.
4 EDUCACION ESPECIAL	Educación inclusiva	Ofrecer programas que permitan atender con calidad y equidad las necesidades comunes que presentan los estudiantes, utilizando estrategias que ofrezcan las herramientas eficaces para abordar la diversidad.
5 CIENCIAS DEL MAR Y EDUCACION AMBIENTAL	ducación ambiental	Brindar un programa que permita generar conocimientos nuevos y/o contribuir al mejoramiento de los actuales, en el tema de la utilización y protección de los recursos naturales y los relacionados con el ambiente marino.

6	FORMACION EN PATRIMONIO Y CULTURA	rmación artística y cultural	Generar condiciones para el desarrollo integral en torno a la Educación Artística y Cultural como campo de conocimiento, que promuevan en la escuela espacios de formación ciudadana y de gestión de la diversidad cultural.

De acuerdo con los resultados de la convocatoria de conformación del banco de propuestas de formación y cualificación docente de la Secretaria de Educación Distrital se registraron un total de 81 propuestas todas fueron aceptadas con las siguientes consideraciones

En las propuestas se podrán ofrecer entre cinco (5) y siete (7) créditos, teniendo en cuenta que un crédito académico es la medida equivalente a una intensidad horaria de 45 horas de trabajo dentro de un programa, tiempo en el que se realizarán actividades presenciales y de aprendizaje autónomo, que incluyen entre otras, Talleres pedagógicos, seminarios, prácticas supervisadas y proyectos investigativos.

Los PFPD podrán ofrecer actividades presenciales que cubran al menos un 80% de las horas previstas y el 20% restante deberá contemplar actividades de tutorías a los proyectos de innovación, acompañamiento in situ en los colegios y trabajo de campo.

Se podrán proponer PFPD mediante la modalidad virtual, con un 80% de actividades tutoriales y un 20% de encuentros presenciales.

Para las propuestas que requieran una programación a través del uso de plataforma virtual, deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

Demostrar en qué plataforma virtual se realizarán los encuentros.
La plataforma virtual a utilizar, debe estar diseñada para cursos de entornos virtuales.

El tiempo en programación virtual, solo corresponderá al 20% de la intensidad horaria presencial, durante los meses de desarrollo de los cursos.

Como soporte de los encuentros virtuales, se presentará los registros con nombres y

apellidos del usuario y tiempos de uso virtual.

Del Banco de Propuestas de formación y cualificación **se realizaran a formación pos gradual y procesos de actualización mediante cursos y diplomados** basados en las siguientes líneas de formación docente contempladas en el plan de formación que cubrirán las siguientes necesidades.

LINEAS DE FORMACIÓN	PROGRAMA A OFRECER
PEDAGOGÍA DIFERENCIAL	Diplomado necesidades educativas especiales y talentos excepcionales
	Intervención Psicopedagógica
	Estrategias de intervención altas capacidades y discapacidad
	Diplomado atención a la Diversidad
	Diplomado en déficit motores y sensoriales
	Diplomado Dificultad en lecto escritura, lenguaje y trastorno de comunicación Presencial- Virtual
	Diplomado en intervención en trastorno de la conducta
	Formación en competencias neuropedagogicas para la didáctica en el aula
	Diplomado pedagogía social y negociación intercultural
	Diplomado Etnoeducación y cátedra de estudios afro colombianos
	Especialización en educación y diversidad
	Diplomado inclusión y diversidad
	Educación inclusiva e interculturalidad
	Educación inclusiva para niños, niñas y jóvenes
	Diplomado desarrollo de competencias docentes para atención de estudiantes con necesidades especifica de apoyo educativo
	Diplomado flexibilización curricular para la atención inclusiva de estudiantes con discapacidad
CATEDRA DE PAZ	Diplomado en conflictos escolares y construcción de paz Diplomado en pedagogía para el manejo de conflictos
DIDÁCTICA	Enseñanza de la ecología y educación ambiental

DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL	Diplomado educación ambiental para docentes
FORMACIÓN EN PATRIMONIO Y CULTURA	Diplomado educación, patrimonio cultural y desarrollo humano
	Diplomado Arte y Escuela

De acuerdo a lo anterior mediante resolución 4532 de 13 de junio de 2.017 se establecieron y registraron 81 programas de formación docente distribuidos en las siguientes instituciones de educación superior:

ENTIDAD	N. DE PROGRAMAS
UNIVERSIDAD CARTAGENA	21
CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ	18
UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA	11
ALIANZA CANADIENSE	2
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	8
FUNDACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR SAN MATEO	3
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE BOLIVAR	11
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	7
TOTAL	**81**

A los programas anteriores se les realizo la evaluación técnica y económica por el comité Distrital de Cualificación Docente con lo cual se estructuro el plan de formación para la vigencia 2017-2019.

Dentro de los programas aprobados se cuenta siguientes propuestas y sus correspondientes líneas de formación así:

LINEA DE FORMACION	Actividad
DIDACTICA DE LA EDUCACION AMBIENTAL	Ciencia Naturales y Educación Ambiental
FORMACION DE ADULTOS	Diseño universal del Aprendizaje

I – DIPLOMADO EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL:

El presente programa tiene como fin de apoyar el proceso de fundamentación y planeación de las áreas obligatorias y fundamentales definidas por la Ley General de Educación en su artículo 23, específicamente a las disciplinares en ciencias naturales y educación ambiental.

Objetivo general

Comprender los lineamientos curriculares y estándares básicos para el desarrollo de competencias en ciencias naturales desde la perspectiva de los nuevos paradigmas para la enseñanza y el aprendizaje de las ciencias naturales

Objetivos específicos

- Analizar los nuevos paradigmas para la enseñanza y el aprendizaje de las ciencias naturales y la educación ambiental. –
- Analizar para encontrar sentido a los lineamientos curriculares en ciencias naturales y educación ambiental para establecer las sinergias que contribuyan al aseguramiento de una vida sana hombre/naturaleza
-Revisar y analizar las claves para leer y desarrollar los estándares básicos para el desarrollo de las competencias en ciencias naturales.

METODOLOGIA:
Presencialidad: Los encuentros presenciales se desarrollarán mediante estrategias que fomenten la participación activa de los asistentes, es así como el conversatorio es una de ellas, en estos el orientador y los asistentes tendrán la oportunidad de compartir saberes, experiencias, reflexiones que permitan la construcción de los conceptos a trabajar. Otra estrategia es el taller, mediante los talleres los asistentes pondrán en práctica los desarrollos conceptuales elaborados.
.
Virtualidad: se realizaran acciones virtuales atendiendo las tecnologías de la información y de las comunicaciones, es así como se abrirán foros en donde los participantes aportarán reflexiones sobre temas de interés del diplomado.

Tutorías In Situ: Se generará un espacio para asesorar a los participantes en el campo de

trabajo, las asesorías atienden los trabajos de investigación formativa que se realizarán (diarios de maestros y relatos de vida de estudiantes).

MODULOS

1 Cambios de paradigmas: Referentes epistemológicos, metodológicos e investigativos y tecnológicos de la ciencia. El sentido del área de ciencias naturales y educación ambiental en el Mundo de la Vida: Ecologismo, ambientalismo y animalismo.

2 El contexto de la escuela y la dimensión ambiental, modalidades e implicaciones psico-cognitivas.

3 Pedagogía y didáctica de las ciencias naturales y la educación ambiental.

4 Implicaciones de la Pedagogía y didáctica de las ciencias naturales y la educación ambiental.

5 Aplicaciones y propuestas de los lineamientos curriculares en ciencias naturales y en educación ambiental.

Los módulos se desarrollaran en 75 horas presenciales 100 horas virtuales y 50 in situ Total 225 horas.

II - DIPLOMADO EN DISEÑO UNIVERSAL DEL APRENDIZAJE

Con el presente programa se pretende brindar a los docentes de la instituciones educativas del Distrito de Cartagena, el conocimiento principal sobre cómo soportar e integrar en sus planes de clase, la creación de contenido accesible para recursos educativos inclusivos, proveyendo métodos de presentación, múltiples y flexibles, que permitan mejorar el proceso de enseñanza y de aprendizaje.

Objetivo general

Desarrollar competencias en diseños curriculares abiertos, flexibles y accesibles para atención a población diversa aplicando el diseño universal de aprendizaje.

Objetivos específicos

-Proporcionar múltiples medios de representación, para un mejor aprendizaje y la posterior metacognición.

-Promover múltiples medios para la Acción y la Expresión como estrategia para la apropiación conceptual por parte de los participantes.

-Proporcionar múltiples medios para la motivación e implicación en el aprendizaje.

-Diseñar currículos flexibles que reduzcan las barreras al aprendizaje y proporcionen fuertes apoyos al aprendizaje para alcanzar las necesidades de todos los aprendices

METODOLOGIA

Presenciabilidad: Los encuentros presenciales se desarrollarán mediante estrategias que fomenten la participación activa de los asistentes, es así como el conversatorio es una de ellas, en estos el orientador y los asistentes tendrán la oportunidad de compartir saberes, experiencias, reflexiones que permitan la construcción de los conceptos a trabajar. Otra estrategia es el taller, mediante los talleres los asistentes pondrán en práctica los desarrollos conceptuales elaborados.

Virtualidad: se realizaran acciones virtuales atendiendo las tecnologías de la información y de las comunicaciones, es así como se abrirán foros en donde los participantes aportarán reflexiones sobre temas de interés del diplomado.

Tutorías In Situ: Se generará un espacio para asesorar a los participantes en el campo de trabajo, las asesorías atienden los trabajos de investigación formativa que se realizarán (diarios de maestros y relatos de vida de estudiantes).

MODULOS

Modulo 1. Evolución de Educación inclusiva en Colombia
Modulo 2. Perspectivas, modelos conceptuales y metodologías de acercamiento al diseño universal de aprendizaje (DUA.
Modulo 3. Diseño Universal de Aprendizaje (DUA
Modulo 4. Diseño Universal de Aprendizaje (DUA
Modulo 5 La evaluación en el DUA

Los módulos se desarrollaran en 75 horas presenciales 100 horas virtuales y 50 in situ Total 225 horas.

3.2.3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir de su legalización sin superar el 31 de diciembre de 2.018.

3.2.3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

Distrito de Cartagena, D.T. y C.

1.6 JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 092 de 2017 y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta Invitación Pública y las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso.

La escogencia del ASOCIADO se efectuará de conformidad a lo reglado por el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes, por tratarse de un proceso competitivo para seleccionar una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que ejecute el proyecto objeto del proceso.

En razón a las condiciones técnicas requeridas para las acciones descritas, la SED celebrará un proceso competitivo con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política en su artículo 355 el cual autoriza expresamente a las Entidades Estatales para celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos:

"ARTICULO 355.- Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.
El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. (…)"

Ahora bien, el Decreto 092 de 2017, establece:
"(…) reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política."

En ese sentido, el artículo 2° de la Constitución Política establece los fines del Estado, destacando que se debe propender por el servicio a la comunidad, la promoción de la prosperidad y la garantía efectiva de los principios, derechos y deberes consagrados constitucionalmente.

De acuerdo con los anteriores fundamentos, las entidades sin ánimo de lucro se constituyen como un sector que aporta y colabora en el cumplimiento de tales fines constitucionales, constituyéndose no sólo como vehículos idóneos, sino en garantes para la consolidación de la justicia, igualdad y libertades sociales, es decir, el sector no lucrativo

tiene como finalidad complementar las funciones del estado y ofrecer respuestas innovadoras, capacidades, recursos, y conocimientos para la solución de problemas locales y nacionales, mediante el suministro de servicios de carácter social con las reglas del derecho privado, con el objeto de prestar un servicio socialmente meritorio sin fines de lucro.

Bajo ese orden de ideas, las entidades sin ánimo de lucro, aportan sus servicios bajo un enfoque de servicio social, apoyando positivamente en el desarrollo de actividades de bienestar social en el área de la salud, la educación, el deporte, recreación, alimentación; consolidando de esa forma un desarrollo social sostenible, capaz de generar confianza y legitimidad frente al Estado y la opinión pública.

De igual forma, Se considera que la contratación con entidades sin ánimo de lucro permite cumplir a mayor cabalidad con los siguientes principios de la Gestión Pública:

Principio de Eficiencia	LA ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.
Principio de Eficacia:	LA ESAL de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.
Principio de Economía:	LA ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.
Gestión del riesgo:	LA ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan de Desarrollo Distrital y Plan de Acción de la SED.

Para el presente proceso, el Decreto 092 de 2017, determina en su artículo 5, que el Proceso competitivo de selección se podrá realizar en la siguiente circunstancia:
"*Entidades sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales: Los Convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades*

relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad pueden ser propios o de Cooperación Internacional.

En esos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2° y están regidos por el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i)

definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acreditan su idoneidad; y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Ahora bien, al recabar en los considerandos que conforme el Decreto 092 de 2017 en comento soportan el nacimiento de la nueva normatividad podemos destacar:

La reiteración de la norma superior, esto es el artículo 355, ya transcrita en este texto, hace colegir la posibilidad de la contratación con entidades sin ánimo de lucro como mecanismo excepcional con las condiciones relacionadas con su idoneidad y con el determinante de realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

"Las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley".

Que en el artículo 5º del Decreto 092, se establece:

"Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."

Que tal como se expuso en los primeros apartados del presente documento, el objeto dispuesto da cuenta de la intencionalidad de la entidad y de los propósitos que rodean el fortalecimiento del programa escolar para niños, niñas y jóvenes en condición de extra-edad. Conforme a lo anterior existe disposiciones legales que fundamentan la procedencia de un proceso de selección de una ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO –ESAL, para la celebración de un Convenio de Asociación con la finalidad de satisfacer la necesidad existente.

Por otro lado, La SED tiene la responsabilidad Constitucional de garantizar y restituir el derecho fundamental a la Educación para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de especial protección constitucional y aquellas que por su condición de vulnerabilidad requieren estrategias metodológicas flexibles a fin de garantizar el acceso real del derecho a la educación.

Es por ello que, en vista de la urgencia en garantizar el derecho a la educación de la población beneficiaria, el proceso competitivo regulado por el decreto 092 de 2017 es el más expedito; ya que permite contratar de manera efectiva, eficiente y con celeridad, debido a la menor cantidad de trámites que se deben surtir durante este proceso de selección, con el objeto de satisfacer en el menor tiempo la necesidad educativa de la población focalizada para el presente programa. Respondiendo asertivamente y de manera inmediata la restitución y la garantía del derecho fundamental a la educación.

Bajo los anteriores argumentos, en el referido proceso de selección, la SED también tuvo en cuenta los principios de celeridad, transparencia, economía, selección objetiva e igualdad, como fundamento para planear y ejecutar el proceso de contratación. Concluyendo que la forma de selección más idónea para cumplir los fines establecidos es el proceso competitivo regulado por el decreto 092 de 2017.

EXCEPCION AL PROCESO COMPETITIVO: En concordancia con lo consagrado en el inciso Primero del Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en el evento de que dentro del término de recepción de observaciones alguna ESAL, manifieste su interés en aportar en dinero el 30 % del valor total del convenio de Asociación que se derive de este estudio previo, la Secretaria de Educación Distrital podrá dar por terminado el presente proceso

competitivo y dar aplicación a la excepción establecida en el inciso 1° del artículo 5° de Decreto 092 de 2017.

Para acreditar la disposición de recursos en dinero equivalente a un porcentaje no inferior al 30% del valor del convenio, porcentaje que se cuantifica en la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($182.700.000.oo).**

Para la aplicación de la excepción del proceso competitivo la ESAL deberá acreditar:

- Conforme al balance financieros y estados de resultados vigencia 2017, un patrimonio neto no inferior al 50% del valor del presente convenio de asociación.
- Compromiso suscrito por el Representante Legal de la ESAL, mediante el cual se comprometa a aportar en dinero el 30% del valor del presente convenio de asociación.
- Copia de la declaración de renta del año gravable 2017.

Adicional a lo anterior, con la manifestación de interés el oferente deberá aportar los documentos los siguientes documentos:

- ✓ Carta de presentación de la propuesta.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal.
- ✓ Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscal.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.
- ✓ No inclusión en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- ✓ Registro Único Tributario.
- ✓ Documento de Identificación de la persona natural o representante legal del oferente.
- ✓ Experiencia acreditada por la ESAL.
- ✓ Carta de compromiso de vincular el equipo de Trabajo requerido y descrito en los estudios previos.
- ✓ Carta de compromiso de cumplir con cada una de las especificaciones del objeto descritas en el estudio previo.

NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

- ✓ Constitución Política.
- ✓ Ley 80 de 1993.
- ✓ Ley 489 de 1998
- ✓ Ley 1150 de 2007.
- ✓ Decreto 092 2017.
- ✓ CódigodeProcedimientoAdministrativoydeloContenciosoAdministrativo.
- ✓ Código de Comercio.
- ✓ Código civil.
- ✓ Ley 1474 de 2011.

1.7 TIPO DE CONTRATO

Convenio de Asociación, Decreto 092 de 2017 "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política"*

1.8 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial de la Secretaría de Educación del Distrito Capital para la ejecución del objeto del presente proceso es de **SEISCIENTOS NUIEVE MILLONES DE PESOS ($609.000.000.oo)**. Incluye todos los impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del convenio, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

La ejecución del convenio se financia con recursos de la Secretaría de Educación, amparado con un saldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 207 del 3 de mayo de 2018, concepto "Mejores Docentes y Directivos Docentes – Calidad Matricula Oficial SGP. Educación vigencias anteriores" por valor de $1.500.000.000.oo y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 208 del 3 de mayo de 2018, concepto "Mejores Docentes y Directivos Docentes – Calidad Matricula Oficial SGP" por valor de $1.304.000.000.

La Secretaría de Educación del Distrito seleccionará el proceso por el valor de la oferta económica presentada por el OFERENTE que resulte adjudicatario. El valor aquí establecido incluye todos los impuestos de ley a los que hubiera lugar, así como cualquier variación de costos durante el proceso de ejecución del convenio.
Los oferentes no podrán superar, en ningún caso, el presupuesto oficial establecido.

1.8.1 Forma de pago del convenio. El valor del presente convenio se cancelará al ASOCIADO de la siguiente forma:

a) Un primer desembolso a través de la figura del anticipo correspondiente al treinta por ciento (**30%)** del valor del convenio, una vez legalizado y perfeccionado el presente acuerdo de voluntades y previa suscripción del acta de inicio, el cual se justifica ya que existe la necesidad de tener disponible la capacidad instalada para la atención de los participantes. **b)** Un segundo desembolso, correspondiente al cuarenta por ciento **(40%),** del valor total del convenio, una vez se acredite la ejecución del 70% de las actividades del presente acuerdo de voluntades suma que se estima por el número de estudiantes, previo informe del Asociado y de la verificación contenida en certificación e informe que conste por escrito de la supervisión; **c)** un Tercer desembolso del treinta por ciento **(30%)** del saldo del convenio , una vez se haya recibido

ejecutado el 100% del convenio, previa presentación del informe final de ejecución del cooperante, verificación, informe y certificación del supervisor y de conformidad al número de estudiantes efectivamente atendidos.

PARÁGRAFO PRIMERO: El porcentaje del primer pago se liquidará sobre el valor del convenio; los demás porcentajes se liquidaran sobre el número de docentes beneficiados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso la suma de docentes por diplomado, podrá variar a partir de los resultados de la inscripción siempre y cuando no supere el valor del contrato; lo anterior será verificado por la supervisión y dejar constancia en la liquidación del pago.

PARÁGRAFO TERCERO: En el tercer pago se harán los descuentos correspondientes al valor de los docentes reconocidos en el primer pago y que en el proceso de supervisor se constató que no existen.

PARÁGRAFO CUARTO: El DISTRITO no se responsabilizará por la demora de los desembolsos cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio.

1.9 COMPROMISOS GENERALES POR PARTE DEL ASOCIADO:

En virtud de la naturaleza del convenio, del objeto pactado le corresponde al ASOCIADO tener en cuenta los siguientes aspectos:

Constituir las garantías señaladas en los términos del presente convenio, de conformidad con la normatividad vigente.

Informar cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas y atender las peticiones y/o consultas que indique el supervisor y relacionen con el objeto del mismo.

Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral, según corresponda de conformidad a lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.

Defender en todas las actuaciones los intereses de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas inherentes a la ejecución del contrato.

Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del convenio de asociación y no podrá utilizarla ni divulgarla a terceros.

Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.

1.10 COMPROMISOS ESPECÍFICOS POR PARTE DEL ASOCIADO:

a. Cumplir con el objeto del convenio de conformidad a las especificaciones y características técnica contenidas en el presente estudio.
b. Formar y cualificar 290 docentes en las distintas líneas de formación contenidas en el presente estudio señaladas como programas a ofrecer.
c. Desarrollar el programa de formación Diplomados: - 1. Diplomado ciencias naturales y educación ambiental *2.* Diplomado en diseño universal del aprendizaje.
d. Suministrar el personal idóneo para garantizar el proceso de aprendizaje.
e. Garantizar el cumplimiento de las horas presenciales de acuerdo con lo señalado en el decreto 0709 de 1996.
f. Presentar informes mensuales a la Secretaría de Educación sobre el desarrollo del programa, el cumplimiento académico, la permanencia y novedades de los estudiantes tales como: Ausencias y deserciones definitivas.
g. Elaboración de materiales de refuerzos para el cumplimiento de la intensidad horaria de ser necesario.
h. Enviar el cronograma de trabajo a la Supervisión del contrato para su aprobación.
i. Analizar las observaciones y sugerencias que haga la Secretaría de Educación del Distrito, sobre el desarrollo de la metodología y llegar a acuerdos en relación con las mismas.
j. Las demás inherentes y necesarias para la ejecución del objeto contractual.
Realizar los procesos de Sensibilización y Capacitación sobre las diferentes metodologías a desarrollar a los Docentes y Directivos Docentes de las Instituciones Educativas Oficiales donde se ubica la población objeto de intervención.
k. de seguridad social y parafiscal de conformidad a lo establecido en el artículo. 50 de la Ley 789 de 2002, del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
l. Las demás inherentes y necesarias para la ejecución del objeto contractual.

1.11 COMPROMISOS DEL DISTRITO-SED:

- ✓ Pagar el precio en los términos pactados en el convenio, previo recibo a satisfacción del servicio contratado.
- ✓ Designar funcionario y/o funcionarios encargados de efectuar la vigilancia y control de este convenio de asociación, y supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- ✓ Realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones o garantías a que hubiere lugar durante la ejecución del convenio de asociación.
- ✓ Velar por la prestación del servicio con la calidad requerida en el convenio.
- ✓ En general prestar toda la colaboración que requiera el ASOCIADO para la debida ejecución del convenio.

1.12 CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

La presente Invitación Pública y la totalidad de los documentos que sean expedidos durante el trámite del presente proceso de selección, en concordancia con el Decreto 092 de 2017 y el Decreto1082 de 2015, se podrán consultar en el Portal de contratación SECOP II.

Las observaciones y aclaraciones a la Invitación Pública, podrán ser solicitadas únicamente en los términos establecidos a través de la plataforma SECOPII, Si como resultado del análisis de las observaciones es necesario expedir una modificación, ésta se hará mediante ADENDA.

NOTA: Es responsabilidad del oferente verificar en la página de la plataforma SECOP II, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la Invitación.

1.13 PAF

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN A OFERTAR.	1° de Octubre de 2018.
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA.	3° de Octubre de 2018 hasta las 04:00 Pm
RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACION PÚBLICA.	4º de Octubre de 2018 hasta las 03:00 P.m
MANIFESTACION DE INTERES EN APORTAR EN DINERO EL 30% DEL VALOR DEL CONVENIO	4° de octubre de 2018 hasta las 05: 00 Pm
ENTREGA DE PROPUESTAS PLATAFORMA SECOP II	5 de octubre de 2018, hasta las 4:00 p.m
EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS	08 de Octubre de 2018.
PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION	09 de Octubre de 2018.
OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION.	12 de Octubre de 2018, hasta las 07:00 P.M.
INFORME DE EVALUACION FINAL	16 de Octubre de 2018.
CELEBRACION DE CONVENIO DE ASOCIACION	19 de Octubre de 2018.

1.14 EN CUANTO A LA PROPUESTA:

El oferente deberá elaborar la propuesta económica global y una propuesta técnica conforme se establece en la presente Invitación y el lleno de los requisitos establecidos por la

Secretaría de Educación del Distrito con el fin de facilitar su estudio, y con base en las especificaciones establecidas por la Secretaría de Educación.

1.15 FORMA DE PRESENTACIÓN:

La propuesta se presentará a través de la plataforma SECOP II, adjuntando cada uno de los documentos y la información solicitada en los documentos precontractuales suscrita por la persona legalmente autorizada, en los espacios habilitados para cada uno de los aspectos requeridos por la entidad.

Con relación al diligenciamiento de la propuesta económica, este debe ser debidamente diligenciado en la plataforma SECOP II.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Secretaría de Educación pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los oferentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del oferente.

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

Nota No. 1. La única información válida para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas, será el diligenciado en la Plataforma SECOP II del presente proceso, denominado cuestionario de propuesta económica.

1.16 VIGENCIA:

La propuesta deberá estar vigente por un plazo de sesenta (60) días calendario, a partir de la fecha de cierre de la Invitación.

1.17 IDIOMA:

La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el convenio, para la totalidad de la documentación referida en la Invitación Pública y para la correspondencia pertinente. Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al castellano, deberán estar acompañados de traducción simple.

1.18 MONEDA:

La oferta económica debe presentarse en moneda nacional de curso legal.

1.19 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, la SED en ningún caso será responsable de los mismos.

1.20 PROPUESTAS PARCIALES:

No se aceptarán propuestas parciales.

1.21 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los Proponentes no deben estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en el artículo 127 de la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas vigentes. Deben manifestar igualmente, que conocen lo dispuesto por los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y artículo 18de la Ley 1150 de 2007 y sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, lo cual se entiende cumplido con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

1.22 CONSULARIZACIÓN

Para estos efectos los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 480 del Código de Comercio, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

1.23 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos otorgados en el exterior, bien sea de naturaleza pública o privada, los proponentes deberán cumplir con su apostille conforme el procedimiento establecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores mediante la Resolución 3269 de 2016. Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

CAPÍTULO 2 CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

2.1 VERIFICACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, luego de verificados los requisitos habilitantes, la Secretaría de Educación Distrital, si encuentra necesario, solicitará los documentos o aclaraciones sobre los mismos.

SE ENTENDERA QUE LA FECHA DE PRESENTACION DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACION RELACIONADA EN LA PLATAFORMA SECOP II SERA LA FECHA LIMITE PARA SUBSANAR, ACLARAR Y DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD HASTA ESTA ETAPA.

2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTE

2.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo No1)

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el Asociado o el Representante legal para el caso de personas jurídicas u oferentes asociativos, utilizando el modelo **Anexo 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"** Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del Asociado, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico, y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

La exigencia de estas condiciones es adecuada y proporcional a la naturaleza del convenio a suscribir y a su valor.

El Anexo 1 es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el oferente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entiende presentada bajo la gravedad de juramento.

Cabe anotar que solo podrán presentar ofertas las Entidades Sin Ánimo de Lucro que fueron previamente seleccionadas mediante resolución 4532 de 13 de junio de 2.017 donde se establecieron y registraron 81 programas de formación docente.

2.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El oferente persona jurídica, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos: a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. b. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicitado y en el convenio que de ella se derive. Así mismo para contratar, la persona jurídica oferente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más. c. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días

calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso. En caso de prórroga del plazo del proceso, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el oferente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso. d. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

En caso de consorcios o uniones temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral.

Personas Jurídicas Privadas Extranjeras: Para los efectos previstos en este numeral, se consideran de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de oferentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones: Personas jurídicas: Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ . Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del oferente extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentará los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral, expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el oferente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la conste que: (a) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (b) la información requerida en el presente numeral; y (c) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás

personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- ✓ Acreditar que su objeto social permite la celebración y ejecución del convenio, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- ✓ Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del convenio, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado.
- ✓ Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo total estimado del convenio y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado.

Si (i) el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la propuesta o suscribir el convenio de asociación y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntar una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones, o (ii) si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de este documento precontractual, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del convenio de asociación, comprometiéndose a su vez a realizar los trámites a que haya lugar de acuerdo con la legislación de su país de origen, antes de la suscripción del convenio de asociación. Adicionalmente, si la propuesta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia, en la cual se encuentre establecida la sucursal, con fecha máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el convenio de asociación o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar en la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del convenio y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.

De otra parte, en el evento en que la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, resulte adjudicataria del convenio objeto del presente proceso de selección, deberá establecer una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Documento de constitución de consorcio o unión temporal: Los oferentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, lo cual deberá indicarse expresamente, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportar el documento de constitución suscrito por el/los representante(s) legal(es) de todos los integrantes.

Es facultativo para el oferente hacer o no uso del modelo que se aporta en el presente proceso (Anexos 3 y 4 "Modelo de documento de constitución de consorcio y Modelo de documento de constitución de unión temporal").

En todo caso, el oferente que se presente en cualquiera de estas formas, deberá allegar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Si los oferentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del convenio, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la Secretaría.
- La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal, quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.

b. Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal en los términos del mandato. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.

La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del convenio, en el caso que la Secretaría le adjudique el proceso. En especial tendrá las facultades suficientes para: - Presentar la propuesta. - Suscribir la carta de presentación de la propuesta. - Atender todos los posibles requerimientos que formule la Secretaria de Educación relacionados con la propuesta. - Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones del proceso. - Notificarse del

acto de adjudicación del proceso. - Suscribir el convenio. - Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del convenio, dentro de los términos y condiciones del presente proceso.

c. Presentar para cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal los documentos requeridos en el presente proceso y presentar fotocopia del documento de identidad de la persona que representará al consorcio o unión temporal.

Los oferentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

- Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del convenio y un (1) año más.
- El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de ejecución del convenio de asociación.
- Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución ó de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio. (Ley 80 de 1993, parágrafo 1, artículo 7º.)
- En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del convenio y dentro del término que establezca la Secretaría, se debe presentar el respectivo número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida.
- No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que la Secretaría lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Secretaría.
- En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Secretaría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

2.2.3. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El oferente, deberá entregar certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- para lo cual deberá tener en cuenta:

a. El oferente persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o

por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal.
b. El documento mencionado deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el oferente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
c. Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.
d. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el oferente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
e. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.
f. En caso que el oferente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

2.2.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL

Cuando la certificación de pago de portes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del oferente, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción d dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético del (contador público) que suscribe dicha certificación.

2.2.5. NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Secretaría, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín. En el evento en que el oferente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta.

2.2.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

2.2.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

La entidad verificará los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y el de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.2.8 VERIFICACIÓN DE NO VINCULACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA COMO INFRACTOR DE LA LEY 1801 DE 2016

La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Secretaria de Educación Distrital, de conformidad con la Ley 1801 de 2016, artículo 183, verificará si el Oferente individual, o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra (n) reportado (s) al cierre del proceso y para la suscripción del convenio en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

Ésta información será objeto de verificación directa en el link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

La institución de Educación Superior deberá contar además con lo siguiente:

- Tener Certificado de representación legal expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
-Tener el registro de los programas que se ofrecen en el presente estudio.
- Contar con una experiencia mínima de 5 años en la implementación, estructuración y ejecución de programas de formación formal.

Especificaciones de infraestructura:

La institución debe contar con las condiciones mínimas de infraestructura como: Salones de clase, con el mobiliario requerido para actividades educativas que incluyan ventilación, iluminación y especificaciones mínimas de seguridad; acceso a servicio sanitario.

Así mismo, debe contar los recursos tecnológicos que comprenden equipos de cómputo, plataforma virtual, software, videobeam y acceso a internet, entre otros.

2.2.9 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

Se deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

2.2.10. En cumplimiento con el artículo 2150 de 1995 que modifica el artículo 36 de la ley 48 de 1993, la SED consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el oferente, el representante legal de la persona jurídica y del oferente asociativo tengan su situación militar definida.

La verificación se realizará solamente para los oferentes hombres, representantes legales menores de 50 años; nacionales colombianos y aplicará para su participación en el respectivo proceso.

2.3. VERIFICACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido como requisitos habilitantes. Como parte de su propuesta el oferente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las especificaciones de los servicios establecidos en el ANEXO TÉCNICO, para lo cual podrá declarar dentro de la carta de presentación de la propuesta o en documento separado si desea presentar algún complemento a las especificaciones establecidas, que no impliquen una reserva o condicionamiento para el cumplimiento del convenio, sino un valor agregado para la ejecución del mismo. Esto se hará mediante canasta educativa complementaria.

En la propuesta técnica se deberá además señalar las acciones a realizar para dar cumplimiento a lo estipulado en dicho anexo.

La documentación técnica requerida en el presente estudio se constituye como la mínima requerida, en tal sentido la no presentación de la misma hará que la propuesta sea verificada como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que generará el Rechazo de la misma.

2.3.1. ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El oferente deberá adjuntar a la propuesta carta suscrita por el representante legal de la persona jurídica o representante del Consorcio o Unión Temporal, donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos relacionados y contenidos en el estudio previo y en los documentos precontractuales.

El oferente deberá diligenciar el compromiso de cumplimiento de especificaciones técnicas, de no anexarse o no encontrarse suscrito por el oferente o representante legal, la propuesta será RECHAZADA.

2.3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA POR LA ESAL

El objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro debe tener una correspondencia con el programa o proyecto que se va a adelantar con el proceso competitivo, por lo tanto se deberán

allegar los estatutos de la ESAL.

La ESAL deberá (n) acreditar experiencia en formación post gradual a través certificaciones, registro facturación de matrículas, contratos o convenios terminados y liquidados cuyo objeto sea igual o relacionado al requerido en el presente proceso. Para tal efecto, deberá acreditar un valor igual o superior al 80% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV a la fecha de terminación del contrato o convenio y cuya población atendida sea igual o superior a 290 estudiantes en los 4 últimos años a partir del cierre de presente proceso.

Para los contratos o convenios ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte la ESAL participante se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación.

En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato o convenio correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o unión temporal se contará como UN (1) o convenio y no se afectará por porcentajes de participación. Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los contratos o convenios ejecutados y aportados por el oferente**.**

En los contratos o convenios en el que el oferente pretenda acreditar la experiencia, fue suscrito en Consorcio o Unión temporal, solo se tendrá en cuenta como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación en estos.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes.

Se rechazarán las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Cuando en las certificaciones o contratos o convenios con actas de liquidación mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del programa.

No se aceptarán subcontratos. Los contratos o convenios válidos para acreditar la experiencia serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos o convenios celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER ASOCIADO (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

En el caso de contratos o convenios ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como ASOCIADO a partir de la cesión,

siempre y cuando el contrato o convenio esté terminado y recibido a entera satisfacción en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
GA
El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato o convenios, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato o convenios, de acuerdo a la certificación del contrato o convenios que se relacione en la propuesta.

Se solicita la siguiente información, certificada por la entidad contratante:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del ASOCIADO
- Objeto del contrato o convenio.
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Plazo de ejecución.
- Valor del contrato o convenio.
- Cumplimiento a satisfacción.
- Firma del representante legal de la entidad contratante o el funcionario delegado.

Si los contratos o convenios presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

La entidad verificará la experiencia acreditada y la adicional solicitada.

En el caso de que el oferente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los convenios o contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión; para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

2.3.4. OFRECIMIENTO TÉCNICO

El proponente deberá diligenciar el ANEXO 4, OFRECIMIENTO TÉCNICO, donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad en el ANEXO TÉCNICO, sin realizar modificaciones o alteraciones a las características, condiciones o productos solicitados.

De no presentar con su propuesta el ANEXO OFRECIMIENTO TÉCNICO que hace parte la invitación pública, debidamente diligenciado, deberá adjuntar con su propuesta documento en que se verifique que el representante legal acepta y se obliga a cumplir con la especificaciones técnicas establecidas por la entidad en el ANEXO TÉCNICO, es decir, que su ofrecimiento es idéntico a lo exigido en el proceso por parte de la Entidad, sin realizar modificaciones o alteraciones a las características, condiciones o productos o servicios solicitados, según sea el caso.

El proponente deberá diligenciar de manera total el ANEXO OFRECIMIENTO TÉCNICO y allegarlo debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente persona jurídica, proponente plural o persona natural.

2.4 INDICADORES DE LA EFICIENCIA

Igualmente las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar lo señalado en la *"Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad":*

Las entidades privadas sin ánimo lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social, la administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2017

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2017.

Nota: El anterior indicador debe ser expresado en términos porcentuales y su resultado deberá ser positivo.

2.5 COMPONENTE ECONÓMICO

La ESAL deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, la propuesta económica.
La SED revisará la oferta económica verificando que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el convenio.

Si el valor contenido en la propuesta económica de la ESAL, diligenciada en el SECOP II

que obtuvo el mayor puntaje excede el presupuesto oficial establecido una vez verificada aritméticamente, su propuesta será rechazada económicamente y se procederá verificar la propuesta económica de la siguiente ESAL según el orden de ponderación, y así sucesivamente.

Si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en la Propuesta Económica diligenciada en el SECOP II y cualquier otra información contenida en otro aparte de la propuesta, prevalecerá lo indicado la Propuesta Económica diligenciada en el SECOP II.

La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO efectuará la revisión aritmética de la información contenida en la Propuesta Económica diligenciada en el SECOP II y para todos los efectos se tomará como valor de la propuesta económica el valor corregido.
El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial del presente proceso. Este presupuesto contempla todos los costos directos e indirectos, para los cuales incurra la ESAL para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y la ESAL favorecida deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

CRITERIO DE VERIFICACION	INDICADOR	RESULTADO
Capacidad Jurídica: Verificación de documentos y Requisitos Jurídicos.	CUMPLIMIENTO	Habilitado / No Habilitado.
Capacidad Financiera: Verificación de Aspectos Financieros	CUMPLIMIENTO	Habilitado / No Habilitado.
Capacidad Técnica Verificación de Documentos Técnicos y experiencia	CUMPLIMIENTO	Habilitado / No Habilitado.

CÁPITULO 3 - FACTORES DE PONDERACIÓN

PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS ELEGIBLES.

Finalizada la verificación del cumplimiento de los documentos habilitantes, se procederá a realizar la evaluación de la propuesta técnica que compone el presente proceso de selección, verificando que los oferentes acrediten el cumplimiento de lo exigido en la misma. Se procederá con la evaluación técnica de las propuestas, de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Oferta económica (Menor Valor)	600
Atención adicional de estudiantes	200
Utilización de estrategias TICS	200
TOTAL	**1000**

1. **Oferta Económica - Menor Valor - (Puntaje Máximo 600/1.000 Puntos)**

La ESAL deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, la propuesta económica.

La SED, revisara la oferta económica verificando que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el convenio.

Si el valor contenido en la propuesta económica de la ESAL, diligenciada en el SECOP II, que obtuvo el mayor puntaje excede el presupuesto oficial establecido una vez verificada aritméticamente, su propuesta será rechazada económicamente y se procederá a verificar la propuesta económica de la siguiente ESAL, según el orden de ponderación y así sucesivamente.

El oferente u oferente deberá:

- Cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el Anexo correspondiente, so pena de evaluar la propuesta como NO CUMPLE.
- El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.
- El Oferente deberá contemplar e incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos, gastos administrativos, costos de pólizas que se requieran para dar cumplimiento al convenio. El valor total de la propuesta deberá incluir los impuestos, tasas y contribuciones requeridas para la ejecución del convenio.
- El Oferente deberá discriminar el IVA, AU y las exenciones si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por la SED.
- De acuerdo con lo establecido en numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del decreto 1082 de 2015, se deberá realizar la revisión de la propuesta económica y verificar que esta se encuentre dentro del rango del valor estimado contenido en los documentos previos.
- Se procederá con la propuesta que ocupe el primer lugar de la lista de calificación de las propuestas técnica.

- Si el valor de la propuesta económica que obtuvo el mayor puntaje excede el presupuesto oficial será rechazada económicamente y se procederá a abrir la siguiente propuesta según orden de calificación y así sucesivamente.
- El Oferente deberá establecer los precios unitarios y precios totales. En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales, regirán los primeros.
- Si hay discrepancias entre las cantidades y las unidades de medida establecidas por la SED y las consignadas por el Oferente, la propuesta será rechazada.
- Las sumas cotizadas por el oferente, no estarán sujetas a ajustes.
- Si el oferente decide ofrecer descuentos, estos deberán incluirse en los precios unitarios.
- Cuando el oferente no cumpla con este requisito mínimo, se considerara como No Habilitada para seguir participando en el proceso.
- De no presentar el anexo de la propuesta económica o su presentación incompleta en el momento del cierre del proceso, la propuesta será rechazada económicamente.

Si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en la propuesta económica diligenciada en el SECOP II y cualquier otra información contenida en otro aparte de la propuesta prevalecerá lo indicado la propuesta económica diligenciada en el SECOP II.

El Distrito a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo SEISCIENTOS (600) PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 6 – Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomaran los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que presenta a continuación:

Tabla 7 – Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(i) **Media aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{X} = \sum_{i=i}^{n} \frac{X_i}{n}$$

$\overline{X}$ = Media aritmética
X_i = Valor de la oferta i sin decimales
n =Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje}_i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del maximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right) \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ [\text{Incluir el valor del maximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\overline{X} - V_i|}{\overline{X}}\right)\right) \text{Para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

$\overline{X}$ = Media aritmética
V_i = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales.
i = Numero de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{X_{max} + \overline{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.
i = Número de oferta.

Obtenida la aritmética alta a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\underset{\text{Puntaje i}}{a\,X_A} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del maximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del maximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

X= Media aritmética

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) **Media geométrica con presupuesto oficial**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se aplican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 9- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

...

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{po} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO_1 \times \ldots \times PO_{NV} \times P_1 \times P_1 \times p_2 \times \ldots \times p_n}$$

Donde,

$P_1 = Valor\ de\ la\ oferta\ económica\ sin\ decimales\ del\ proponente\ i.$

$V_i = Valor\ total\ sin\ decimales\ de\ cada\ una\ de\ las\ Ofertas\ i.$

$V_{MIN} = Menor\ valor\ de\ las\ Ofertas\ válidas.$

$V_t = Valor\ total\ sin\ decimales\ de\ cada\ una\ de\ las\ Ofertas\ i.$

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje cada Oferente mediante el siguiente procedimiento:

$$\underset{Puntaje\ i}{{}^{a}G_{po}} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del maximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\dfrac{G_{po} - V_i}{G_{po}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del maximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\dfrac{|G_{po} - V_i|}{G_{po}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Numero de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal contratan te] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

*Puntaje i= {[Incluir el valor máximo puntaje] *(VMIN)/ Vi*

I = Numero de Oferta
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
VMIN = Menor valor de las Ofertas Validas
Vt = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i
i = Numero de Oferta

En este caso, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Se calificará con mayor puntaje al oferente que presente un menor valor económico.

Se otorgarán máximo (600) puntos al factor valor de la propuesta, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Todas las propuestas presentadas y recibidas oportunamente, serán revisadas en sus operaciones aritméticas.

El oferente deberá diligenciar y consignar el valor de su oferta en el formato señalado en el ANEXO de los documentos precontractuales "*Oferta Económica*". Dicho diligenciamiento es de carácter obligatorio. Se verificarán las operaciones aritméticas en el formulario de cantidades y precios, y el valor definitivo ofertado será el valor corregido por la entidad.

La propuesta económica debe venir en medio escrito con los valores expresados en pesos colombianos, sin centavos. El oferente diligenciará en su totalidad el Anexo que estipule el presupuesto oficial, so pena de rechazo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Los valores unitarios propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la correcta ejecución del convenio resultado del

proceso de selección, teniendo en cuenta los planos y las especificaciones técnicas contenidas en los documentos precontractuales.

Cualquier error en la determinación de los precios unitarios relacionados en el Formato estipulado dará lugar a su modificación, así como de las aproximaciones que realicen LA ENTIDAD.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del oferente. En caso contrario se tomará como valido el texto original.

Cuando los oferentes modifiquen, alteren o incluyan apartes que impidan la evaluación del Formato De propuesta económica, la propuesta será rechazada.

En caso de consorcios o uniones temporales conformadas por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero. Esta información se deberá suministrar en el respectivo cuadro dentro del Formato respectivo.

2. **Atención adicional de estudiantes. (200/1.000 Puntos)**

Para la obtención del presente puntaje el oferente deberá ofertar la mayor atención de estudiantes adicionales a los mínimos requeridos en el proceso, según la caracterización poblacional de los mismos. A los demás se les asignara el puntaje de manera proporcional mediante regla de tres de conformidad al siguiente cuadro:

Mayores estudiantes atendidos (200 PUNTOS)

Estudiantes Adicionales	DESCRIPCION	PUNTOS
Mayor o igual a 20	Mayores estudiantes atendidos adicionales al mínimo requerido	200
Menor de 20 y Mayor de 10		100

3. **Utilización de estrategias TICS (200/1.000 Puntos)**

Para la obtención del presente puntaje el oferente deberá proponer iniciativas pedagógicas innovadoras

que integren el uso de las Tecnologías de Informática y las Comunicaciones TICS en el aula, a fin de dinamizar el proceso enseñanza-aprendizaje.

Se deberá garantizar como un componente de las estrategias curriculares flexibles el uso de estrategias TICS, por lo que se asignará puntaje a los oferentes según la estrategia TICS que se ofrezca, tomando como referente los siguientes ítems:

Estrategias TICs	Puntaje
Plataforma virtual para interacción estudiante-docente	70
Biblioteca virtual	70
Otras mediaciones didácticas o multimedia interactivas virtuales	60
TOTAL	200

3. ADJUDICACIÓN

El presente proceso de selección se adjudicará por el valor de la oferta económica presentada por el proponente que resulte adjudicatario siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso competitivo.

4.1 CRITERIOS DEDESEMPATE

En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, que se consideran sucesivos y excluyentes:

1. Se escogerá la ESAL que tenga vinculado personal en condición de discapacidad física.
2. Si persiste el empate se adjudicara a la que primero haya sido radicada.
3. Si persiste se adelantar un sorteo en la Entidad mediante audiencia fijando hora y fecha.

4.2 DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la presente Invitación Pública o en la Ley, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

4.3 CAUSALES DE RECHAZO

- ✓ Cuando se establezca que el proponente no cumple con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.
- ✓ Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, establecidas en la constitución o en la ley.
- ✓ Cuando la propuesta sea presentada por personas que carezcan de capacidad jurídica para contratar.
- ✓ Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la radicación no se haga a través de la SECOP II.
- ✓ Cuando el proponente no subsane, aclare o atienda en debida forma el (los) requerimiento (s) de la entidad dentro del plazo señalado para tal fin.
- ✓ Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio, unión temporal o cuando el representante o los representantes legales o los socios de una persona jurídica o modalidad asociativa ostenten igual condición en otras personas jurídicas diferentes que participen en el presente proceso de selección. En este evento sólo se tendrá en cuenta la primera oferta en el tiempo, para lo cual se dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas y a las demás se les aplicará la presente causal de rechazo. Cuando se trate de un proceso por grupos, esta causal opera para las propuestas presentadas para un mismo grupo.
- ✓ Cuando la SED detecte inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
- ✓ Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y el proponente no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
- ✓ Cuando el proponente, no se encuentre a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el Artículo 50 de la ley 789 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- ✓ Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
- ✓ Cuando la propuesta se presente en forma parcial o condicionada.
- ✓ Cuando un proponente o alguno de los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal, tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en este proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas. Cuando se trate de un proceso por grupos, esta causal opera para las propuestas presentadas para un mismo grupo.

Las demás previstas en la presente convocatoria pública y las que se encuentren

establecidas en la normatividad vigente.

4.4 ANÁLISIS DE RIESGO Y MITIGACIÓN – NUMERAL 8 DEL ESTUDIO PREVIO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Educación estipula que la distribución de los riesgos previsibles que se pueden presentar son los establecidos en el ESTUDIO PREVIO.

ANEXO. No. 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cartagena,
Señores

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
Ciudad

El suscrito como representante legal (o apoderado) de de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública del proceso competitivo N°. **SED-PC- CA-003- 2018**, presento oferta y solicito ser evaluado para la adjudicación del presente proceso en desarrollo de la mencionada Invitación Pública.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el convenio correspondiente, a cumplir con los compromisos derivados de la oferta que presentamos y de la Invitación Pública.

Declaro así mismo:

1.- Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el convenio que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, sólo compromete a los firmantes.

2.-Que para la elaboración de la propuesta hemos estudiado la Invitación Pública, su contenido, los riesgos previsibles, la normatividad aplicable al mismo, sus anexos, aclaraciones, adendas, y que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.
3.- Que conocemos y aceptamos la Legislación de la República de Colombia.
4.-Que de conformidad con la Invitación Pública he consultado la Página del Portal Único de Contratación SECOP II y conozco los adendas y aclaraciones surgidos dentro del proceso.

5.-Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena, a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 y demás normas legales, así mismo señalo que no me encuentro la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

6. Que la presente oferta tiene una vigencia de noventa días (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.
7 Que para efectos de notificaciones, acepto que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.
8.-Que a solicitud de la SED me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
9.- Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos que la ejecución del convenio me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
10.-Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias restrictivas de la competencias y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
10. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en el complemento de la invitación pública, sus adendas, anexos, y en especial el Anexo Técnico.
11.-Que nos acogemos a los plazos establecidos para las entregas parciales y ejecución total del contrato.
12.-Que para efectos de notificaciones, acepto que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.
13.- Que para efecto de comunicaciones mis datos como ESAL son:

NOMBRE DE LA ESAL	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	
TELÉFONO	
DIRECCIÓN y CIUDAD	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	

Atentamente,

FIRMA DEL (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)
C. C.No

ANEXO N°. 2

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Cartagena, de de 2018

Señores
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Competitivo -**SED-PC- CA-003- 2018**:

Apreciados Señores:

Los representantes y , debidamente autorizados para actuar en nombre de y , nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado _____ para participar en el presente llamado a ofertas, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

A.-Laduracióndeesteconsorcioseráigualaltérminodelaejecucióndelcontrato,su liquidación y un (1) año más.
B.- El consorcio está integrado así:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

C.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
D.- El representante del consorcio es, identificado con cédula de ciudadanía No.
de, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisionesquefuerennecesariasalrespecto,conampliasysuficientesfacultades.
E- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma ena los días del mes de Agosto de _____2018

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE YFIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO
C.C. N°

ANEXO No. 3

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Cartagena, de de 2018

Señores
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Competitivo N°.

Apreciados Señores:

Los representantes, y, debidamente autorizados para actuar en nombre de, y, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada para participar en el presente llamado a ofertas, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:
A.-La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al término de la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
B.-La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE	ACTIVIDAD A EJECUTAR	% DE PARTICIPACIÓN

(*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes
C.- La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.
D.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es, identificado con cédula de ciudadanía No Xxx de, quien está amplia y expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.
E- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en xxxxx a los xxxx días del xxxx mes de de 2018.

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

ANEXO No. 4

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, ,identificado con, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis(6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, identificado con CC xxxxx y con Tarjeta Profesional No. de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de , luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis(6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19a24 y Decreto2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en ,a la fecha de cierre del presente proceso.

FIRMA
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

ANEXO TÉCNICO No 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINÍMAS

LINEA DE FORMACION	Actividad
DIDACTICA DE LA EDUCACION AMBIENTAL	Ciencia Naturales y Educación Ambiental
FORMACION DE ADULTOS	Diseño universal del Aprendizaje

I – DIPLOMADO EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL:

El presente programa tiene como fin de apoyar el proceso de fundamentación y planeación de las áreas obligatorias y fundamentales definidas por la Ley General de Educación en su artículo 23, específicamente a las disciplinares en ciencias naturales y educación ambiental.

Objetivo general

Comprender los lineamientos curriculares y estándares básicos para el desarrollo de competencias en ciencias naturales desde la perspectiva de los nuevos paradigmas para la enseñanza y el aprendizaje de las ciencias naturales

Objetivos específicos

- Analizar los nuevos paradigmas para la enseñanza y el aprendizaje de las ciencias naturales y la educación ambiental. –
- Analizar para encontrar sentido a los lineamientos curriculares en ciencias naturales y educación ambiental para establecer las sinergias que contribuyan al aseguramiento de una vida sana hombre/naturaleza
-Revisar y analizar las claves para leer y desarrollar los estándares básicos para el desarrollo de las competencias en ciencias naturales.

METODOLOGIA:

Presencialidad: Los encuentros presenciales se desarrollarán mediante estrategias que fomenten la participación activa de los asistentes, es así como el conversatorio es una de ellas, en estos el orientador y los asistentes tendrán la oportunidad de compartir saberes, experiencias, reflexiones que permitan la construcción de los conceptos a trabajar. Otra estrategia es el taller, mediante los talleres los asistentes pondrán en práctica los desarrollos conceptuales elaborados.

.

Virtualidad: se realizaran acciones virtuales atendiendo las tecnologías de la información y de las comunicaciones, es así como se abrirán foros en donde los participantes aportarán reflexiones sobre temas de interés del diplomado.

.

Tutorías In Situ: Se generará un espacio para asesorar a los participantes en el campo de trabajo, las asesorías atienden los trabajos de investigación formativa que se realizarán (diarios de maestros y relatos de vida de estudiantes).

MODULOS

1 Cambios de paradigmas: Referentes epistemológicos, metodológicos e investigativos y tecnológicos de la ciencia. El sentido del área de ciencias naturales y educación ambiental en el Mundo de la Vida: Ecologismo, ambientalismo y animalismo.

2 El contexto de la escuela y la dimensión ambiental, modalidades e implicaciones psico-cognitivas.

3 Pedagogía y didáctica de las ciencias naturales y la educación ambiental.

4 Implicaciones de la Pedagogía y didáctica de las ciencias naturales y la educación ambiental.

5 Aplicaciones y propuestas de los lineamientos curriculares en ciencias naturales y en educación ambiental.

Los módulos se desarrollaran en 75 horas presenciales 100 horas virtuales y 50 in situ Total 225 horas

II - DIPLOMADO EN DISEÑO UNIVERSAL DEL APRENDIZAJE

Con el presente programa se pretende brindar a los docentes de la instituciones educativas del Distrito de Cartagena, el conocimiento principal sobre cómo soportar e integrar en sus planes de clase, la creación de contenido accesible para recursos educativos inclusivos, proveyendo métodos de presentación, múltiples y flexibles, que permitan mejorar el proceso de enseñanza y de aprendizaje.

Objetivo general

Desarrollar competencias en diseños curriculares abiertos, flexibles y accesibles para atención a población diversa aplicando el diseño universal de aprendizaje.

Objetivos específicos

-Proporcionar múltiples medios de representación, para un mejor aprendizaje y la posterior metacognición.

-Promover múltiples medios para la Acción y la Expresión como estrategia para la apropiación conceptual por parte de los participantes.

-Proporcionar múltiples medios para la motivación e implicación en el aprendizaje.

-Diseñar currículos flexibles que reduzcan las barreras al aprendizaje y proporcionen fuertes apoyos al aprendizaje para alcanzar las necesidades de todos los aprendices

METODOLOGIA

Presencialidad: Los encuentros presenciales se desarrollarán mediante estrategias que fomenten la participación activa de los asistentes, es así como el conversatorio es una de ellas, en estos el orientador y los asistentes tendrán la oportunidad de compartir saberes, experiencias, reflexiones que permitan la construcción de los conceptos a trabajar. Otra estrategia es el taller, mediante los talleres los asistentes pondrán en práctica los desarrollos conceptuales elaborados.

Virtualidad: se realizaran acciones virtuales atendiendo las tecnologías de la información y de las comunicaciones, es así como se abrirán foros en donde los participantes aportarán reflexiones

sobre temas de interés del diplomado.

Tutorías In Situ: Se generará un espacio para asesorar a los participantes en el campo de trabajo, las asesorías atienden los trabajos de investigación formativa que se realizarán (diarios de maestros y relatos de vida de estudiantes).

MODULOS

Modulo 1. Evolución de Educación inclusiva en Colombia
Modulo 2. Perspectivas, modelos conceptuales y metodologías de acercamiento al diseño universal de aprendizaje (DUA.
Modulo 3. Diseño Universal de Aprendizaje (DUA
Modulo 4. Diseño Universal de Aprendizaje (DUA
Modulo 5 La evaluación en el DUA

Los módulos se desarrollaran en 75 horas presenciales 100 horas virtuales y 50 in situ Total 225 horas.